



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR24-390
24 de julio de 2024

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones a la doctora **SANDRA LILIANA BARRIOS NÚÑEZ**,
Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima“

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No.724 del 15 de febrero del 2000 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 24 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **SANDRA LILIANA BARRIOS NÚÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.471.886, Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante escrito del 17 de julio de 2024, solicita autorización para disfrutar sus vacaciones, por el periodo comprendido entre el diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) al nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y a partir del nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por haberse causado y no disfrutado a la fecha, adjuntando para tal efecto la certificación No. DESAJIB CER24-279 del 12 de julio de 2024 emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué.

Que una vez revisada la certificación No. DESAJIB CER24-279 del 12 de julio de 2024, emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué, aportada por la servidora judicial, se pudo constatar que efectivamente tiene pendiente por disfrutar el periodo de vacaciones solicitado.

Que de conformidad con el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial, tiene derecho a disfrutar de veintidós (22) días continuos de vacaciones por cada año de servicio causado.

Por lo antes expuesto, la suscrita Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el periodo de vacaciones a que tiene derecho la doctora **SANDRA LILIANA BARRIOS NÚÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.471.866 expedida en Ibagué, Oficial Mayor de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por el periodo comprendido entre el diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023) al nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y a partir del nueve (09) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese de la presente decisión a la interesada, al Secretario del Consejo Seccional de la Judicatura y al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG/ampg

